



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: Informa modificación TAD: carga de certificado original

Estimadxs:

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de titular de la Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA en el marco de la Decisión Administrativa N° 449 de 6 de junio de 2023 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por medio de dicha norma se estableció como responsabilidad y función de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGLAMENTOS TÉCNICOS el “(...) *coordinar el diseño, elaboración, monitoreo y evaluación de impacto de reglamentos técnicos y promoción de calidad destinados a la mejora de la competitividad, con el fin de efectuar un adecuado control estratégico acerca de su instrumentación.*”

En dicho marco, se informa que a partir del 12 de julio de 2023, los documentos emitidos con “*firma digital*” por los Organismos de Certificación reconocidos a través de la Resolución N° 344 de fecha 9 de abril del 2021 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, deberán cargarse en su formato original en "Certificado de reglamento técnico" en la plataforma TAD del trámite correspondiente.

Que la citada modificación se realizó con el objetivo de fortalecer las acciones de control preventivo, seguimiento y monitoreo de los certificados presentados ante esta Dirección Nacional y con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos y características esenciales de seguridad y calidad de los productos destinados a la comercialización en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA exigidos por los Reglamentos Técnicos vigentes.

A los fines de su correcta implementación, solicito tengan a bien, informar a sus clientes y asociados para lograr mayor difusión de la modificación mencionada.

